

nº EXPT. S.A.U.: ...22/0396

S.A.U. – O.R.V.E. COMARCA PAMPLONA
FECHA 31 de julio de 2026
SALIDA nº 26/0602

AYUNTAMIENTO : ETXAURI

EMPLAZAMIENTO : Polígono 4, parcela 9

SOLICITANTE : SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS. GOBIERNO DE NAVARRA

INFORME TÉCNICO URBANÍSTICO A: CONSULTA PLANTAS SOLARES FOTOVOLTÁICAS.

SOLICITUD

Con fecha 14 de julio de 2026, la Sección de Infraestructuras Energéticas del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energética y Minas del Gobierno de Navarra, realizó al Ayuntamiento de Etxauri una consulta sobre las plantas fotovoltaicas “ CF Sarbil 1-9” situadas en la parcela 9 del polígono 4 de Etxauri y la línea mixta de evacuación hasta la subestación “Orkoyen” , en OrkoienST, dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación aportada es la “separata” del Proyecto modificado de línea mixta de evacuación conjunta para las plantas fotovoltaicas “CF Sarbil” en la parcela 9 del polígono 14 de Etxauri, firmada por el ingeniero industrial Alberto De Carlos Alonso, de fecha 26 de junio de 2026.

El presupuesto estimado para la línea de evacuación recogida en la separata sobre suelo del municipio de Etxauri es de 785.528 €.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de julio de 2022 consta informe de alegaciones respecto de la solicitud inicial de parque solar fotovoltaico y líneas de evacuación promocionado por Sarbil Eguzkia S.L. junto con el informe de compatibilidad urbanística de fecha 13 de septiembre de 2022.

Las líneas de evacuación planteadas entonces eran aéreas y por ello y a modo de resumen, el informe de compatibilidad incluía, entre otras, las siguientes apreciaciones:

- *Teniendo en cuenta la suspensión de licencias vigente, este informe considera que no debería autorizarse la actividad de Parque solar Sarbil y líneas de evacuación, ya que entraría en contradicción con la imposibilidad de la concesión posterior de la preceptiva licencia de obras.*
- *Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 4/2022 de Cambio Climático y Transición Energética, se solicita que queden en suspenso las autorizaciones en tanto no se regulen desde los instrumentos que proceda de ordenación territorial y conforme a dicha ley, la instalación de este tipo de actuaciones y se garantice su adecuación al Decreto Foral Legislativo 1/2017 y al POT 3.*

Dentro del término municipal de Etxauri el trazado discurre en su totalidad por Suelo No Urbanizable de Protección por su valor ambiental como Conectividad territorial (SNUPrtA:CT). Como ya se ha mencionado antes, las infraestructuras energéticas tienen la consideración de una actividad autorizable en este tipo de suelos, siempre y cuando no supongan una pérdida de conectividad territorial. El trazado aéreo de la línea de evacuación se considera una clara barrera para la avifauna, que además tiene en las zonas aledañas espacios

de especial protección (ZEPA B-150). Por lo que se estima que la línea de evacuación en su ubicación propuesta debería ser una actividad no autorizable.

Con fecha 30 de abril de 2026 consta en este Ayuntamiento informe sobre la compatibilidad urbanística de las Plantas fotovoltaicas “CF Sarbil 1-9” en el que se concluía en cuanto a la compatibilidad urbanística de la propuesta:

Los nueve parques solares, la subestación y las líneas de evacuación situados en el término municipal de Etxauri se ubican en un suelo no urbanizable de protección por su valor ambiental categorizado como de conectividad territorial (SNUPrtA:CT). En esta subcategoría de suelos, las infraestructuras energéticas tienen la consideración de una actividad autorizable, siempre y cuando no supongan una pérdida de conectividad territorial.

Cabe informar además que en este tipo de suelos el Plan Municipal en vigor, determina en el cuadro de actividades de su artículo 19 que “se prohibirán todo tipo de actividades constructivas excepto las relacionadas con la explotación ganadera extensiva y la rehabilitación de las existentes”. Por otra parte, los edificios propuestos como centros de transformación y subestación, de cubierta plana, conformados con hormigón prefabricado, no se adaptan a las invariantes tipológicas de las construcciones tradicionales en el suelo no urbanizable, como bordas, etc.

TRAMITACIÓN

Los promotores han solicitado el inicio de la evaluación de impacto ambiental para las plantas y la red de evacuación habiendo realizado algunas modificaciones en los proyectos y en el estudio de impacto ambiental.

La consulta municipal solicitada por la Sección de Infraestructuras Energéticas del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energética y Minas del Gobierno de Navarra, como organismo competente en la tramitación, se realiza en aplicación del artículo 127 del Real decreto 1955/2000 y en el artículo 33 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El “Parque Fotovoltaico Sarbil 1-9 y línea de Evacuación” afecta a los términos municipales de Etxauri, Cendea de Olza y Orkoien.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Plan General Municipal aprobado por ORDEN FORAL 111E/2016, de 9 de noviembre, y publicado en el BON nº4 de 5 de enero de 2017.

- DFL 1/2017, de 26 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Plan de Ordenación Territorial POT 3- área central.
- PSIS ampliación del parque fluvial de la Comarca de Pamplona.
- Ley Foral 5/2007 de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.
- Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias de Navarra.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba del Reglamento Público Hidráulico.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

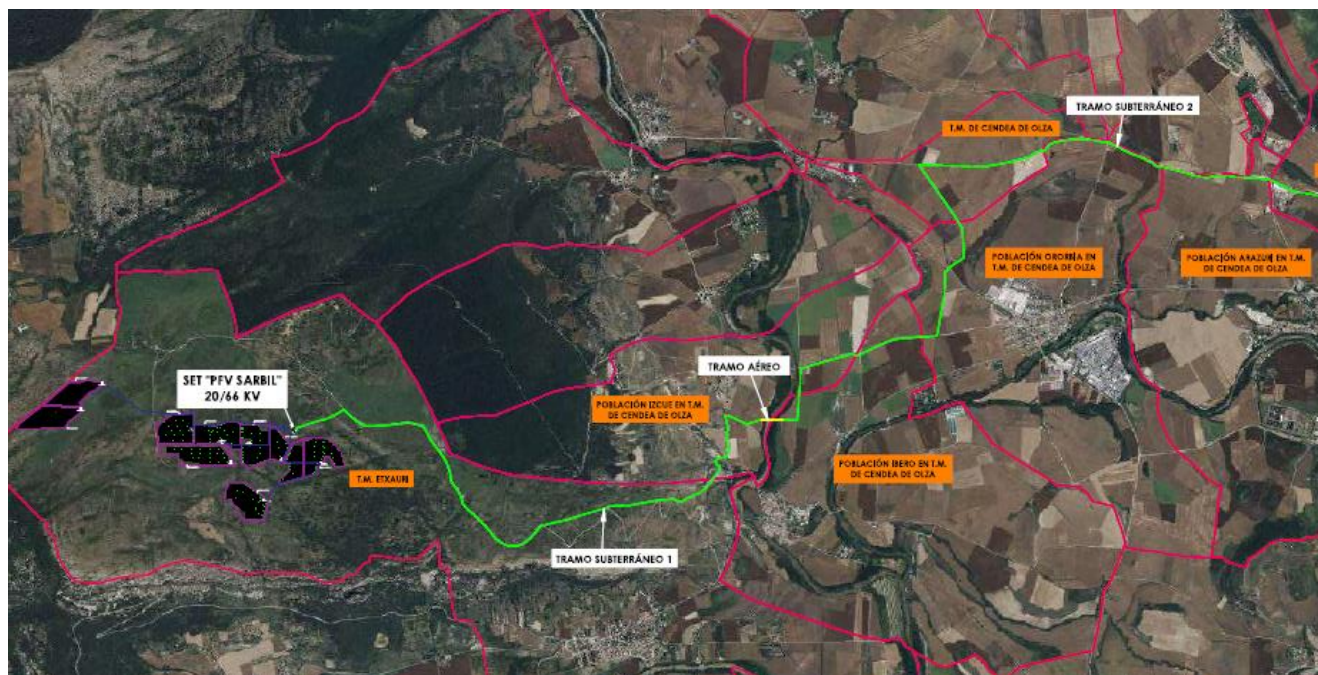
Las afecciones de los 9 parques que el documento presentado plantea dentro del término municipal de Etxauri son, por un lado, el propio parque solar fotovoltaico con sus líneas de conexión hasta la subestación prevista, y por otro, el trazado de la línea de evacuación eléctrica hasta el punto de conexión situado en la subestación existente en Orkoien.

PLANTAS FOTOVOLTAICA

Se plantean nueve parques de 4,4MWp, con 378 estructuras con 27 módulos cada una en una parte de la parcela 9 del polígono 4 de Etxauri, para un total de 39,6/51,425 MWp según se recoge en la imagen inferior.

Se divide el parque solar en tres áreas separadas con una superficie de ocupación total de 62,37 Ha.

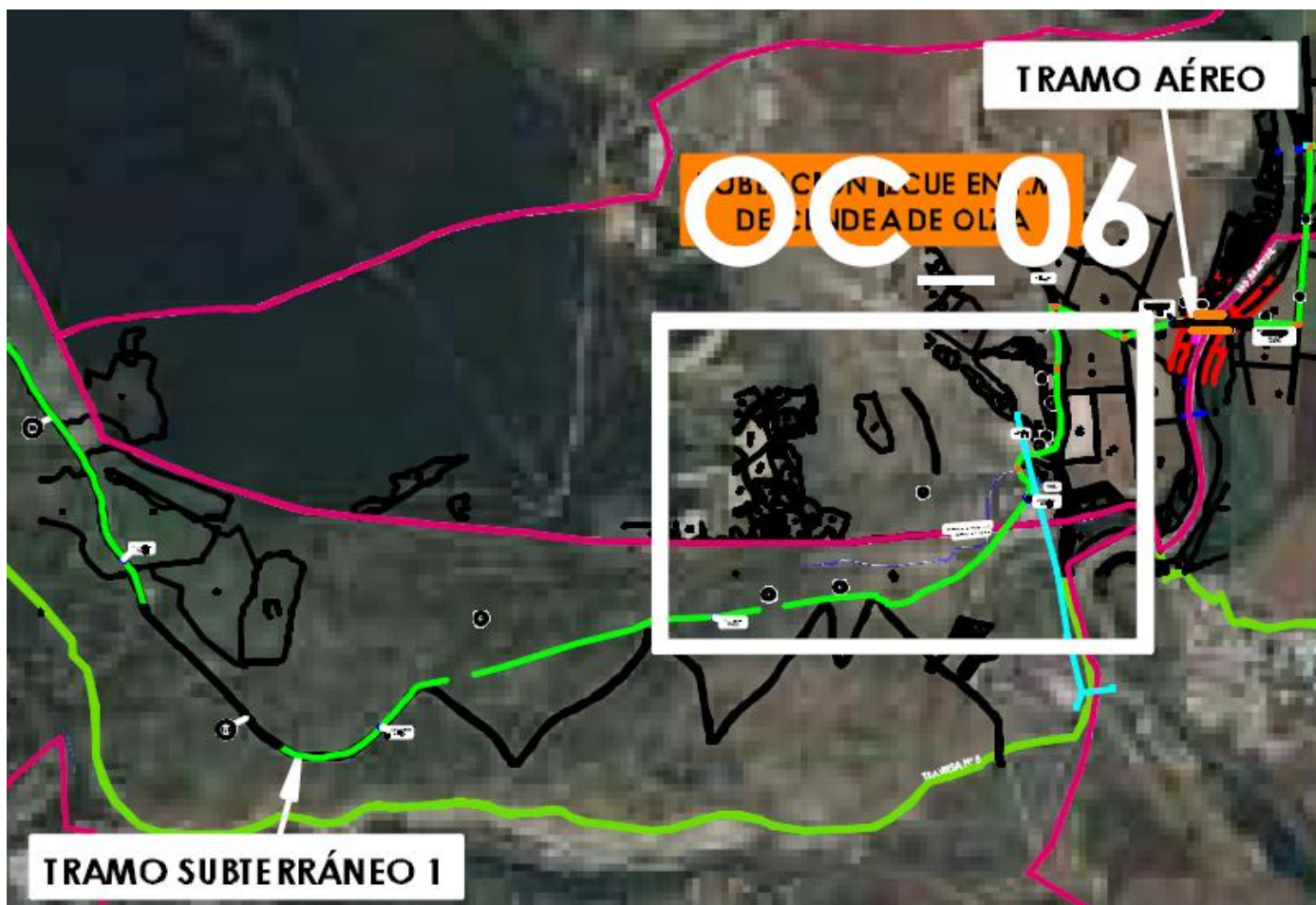
La tensión de las instalaciones proyectadas de 66KV a una frecuencia de 50Hz, con lo que la línea mixta de evacuación se clasifica como línea de 2ª categoría.



La línea enterrada en el tramo de Etxauri va directamente enterrada en terreno blando y entubada en caminos y cruzamiento. Las secciones constructivas vienen descritas en la memoria presentada donde se recogen además los cruzamientos con perforaciones de pasos debajo de carreteras y ríos.

La línea subterránea de evacuación recorre un total de 4.145,11 m. La anchura de afección es de 4,5 m. En la separata se identifica el inicio del tramo aéreo en la parcela 119 del polígono 9 del término municipal de Etxauri, pero se trata de un error puesto que las coordenadas UTM aportadas la localizan en la parcela 119 del polígono 9 de la cendea de Olza, tal y como se refleja en planos. De hecho, no existen en Etxauri el polígono 9 dentro del catastro municipal.

Por lo tanto, en el término municipal de Etxauri toda la línea de evacuación se proyecta subterránea



TRAMO SUBTERRÁNEO 1

- **Zanja 1.** Este tramo tiene su origen en las botellas terminales de "SE SARBIL" (Punto A), y recorre un total de 5.070,11 metros horizontales por canalización con conductores directamente enterrados o entubados según el tipo de terreno hasta llegar a las botellas terminales del Apoyo nº 1 de FL-PAS del tramo aéreo (Punto B).

El circuito en este tramo estará formado por una terna de 3 conductores unipolares tipo RHZ1-RA+2OL (S) 36/66 kV, 630 mm² Al + H-95 Cu.

AFECCIONES

La separata aportada a este Ayuntamiento no contiene justificación ni afecciones ambientales

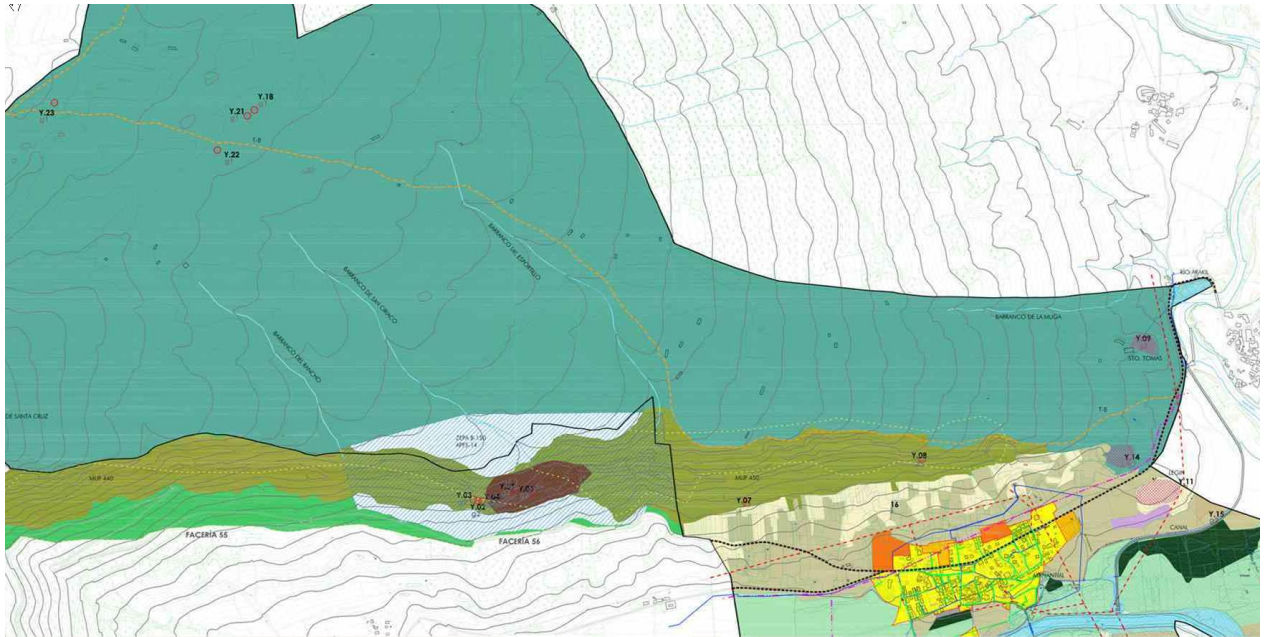
De acuerdo con la documentación aportada, Se requerirán además las necesarias autorizaciones de los servicios e infraestructuras afectados por la construcción de la planta solar fotovoltaica Sarbil y su sistema de evacuación son dentro del término municipal de Etxauri son:

- Cruces con carreteras: NA-700, fuera del término municipal de Etxauri.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

En la parcela escogida discurren dos barrancos denominados Soportilla y San Quiriaco (Según los visores de la Confederación Hidrográfica del Ebro) y se respeta la zona de servidumbre solicitada por la Confederación. Debido a que algún vallado se encuentra dentro de la zona de policía del curso de agua, se solicitará una autorización a la confederación hidrográfica del Ebro. También hay afecciones a arroyos y corrientes naturales, y cruce sobre el río Arga.

- Iberdrola distribución y Eléctrica Valdizarbe (cruces y paralelismo con las líneas existentes).
- La instalación proyectada linda con una vía pecuaria, cuya gestión se rige por la ley foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias de Navarra. Según se puede observar en esta ley, compete a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra el ejercicio de las siguientes facultades y potestades en relación con las vías pecuarias.

INFORME



Los parques solares planteados se ubican en terrenos clasificados como Suelo no Urbanizable según el Plan Municipal vigente. Son suelos incluidos dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección por su valor ambiental, en concreto de Conectividad Territorial (SNUPrTA:CT).

En el art. 17 del Plan General Municipal de Etxauri (PGM en adelante) se definen los suelos de valor ambiental de la siguiente manera:

- En esta subcategoría se incluyen aquellos terrenos incluidos en enclaves protegidos, los que sirven como soporte a masas forestales, aquellas áreas en las que se considera deseable su reforestación y las áreas ambientalmente representativas de Navarra según la Directiva 92/43/CEE de Hábitats.

- SNUPrTA: CT El objetivo de esta sub-subcategoría es conservar la conectividad entre diferentes suelos por sus valores ambientales. En general se prohibirán aquellas actividades que supongan una barrera infranqueable para la fauna salvaje, ganadería y flora y serán autorizables aquellas actuaciones o infraestructuras que no supongan una pérdida de conexión territorial.

Esta sub-subcategoría comprende las laderas de la Sierra de Sarbil, con un mosaico de frondosas autóctonas, praderas, pastizales, matorrales, bojeriales y espinares, siendo de aplicación, además, el régimen de protección aplicable para cada una de ellas.

En cuanto a la subcategoría de Conectividad Territorial, cabe informar que una línea de evacuación energética subterránea (zanja) puede considerarse una infraestructura, actividad constructiva, que no supone una barrera para la conectividad del paso de la fauna salvaje, ganadería y flora de la zona.

La limitación de las actividades constructivas en este suelo supone de hecho una contradicción puesto que pueden autorizarse las infraestructuras energéticas que debe entenderse como una actividad autorizable

CONCLUSIONES

A la vista de lo arriba informado, cabe informar que la línea de evacuación situados en el término municipal de Etxauri se ubican en un suelo no urbanizable de protección por su valor ambiental categorizado como de conectividad territorial (SNUPrtA:CT). **En esta subcategoría de suelos, las infraestructuras energéticas tienen la consideración de una actividad autorizable, siempre y cuando no supongan una pérdida de conectividad territorial.**

Cabe informar que la separata no recoge informe de afecciones, que se considera que estará integrada en el documento global y que se ha detectado un error porque las coordenadas de comienzo del tramo aéreo se refieren a la parcela 119 del polígono 9 de la cendea de Olza y no de Etxauri. Por lo tanto, se comprueba que la red de evacuación discurre subterránea por todo el término municipal de Etxauri.

En Burlada, a 31 de julio de 2026

Alfredo Sarasa Asiain
Arquitecto del SAU de ORVE-Comarca de Pamplona